

AUTO

Radicado No. 7000131210022018-00036-00

Sincelejo, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Luis Fernando Gómez Pineda – Gustavo Ramón Santis Junieles.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: La Ilusión o Nueva Esperanza (FMI No. 347-6716) – Mundo al Revés (FMI No. 347-3415).

En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que no han dado respuesta a los requerimientos realizados en auto anterior las entidades: Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, y Alcaldía del Municipio de San Benito Abad, Sucre, se procederá a requerirlos para que den respuesta al ordenamiento contenido en los ordinales quinto y sexto del auto proferido el 18 de diciembre de 2019.

Por último, se ordenará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, que designe un nuevo apoderado a los solicitantes, habida cuenta que conforme lo informado quien fungía como tal terminó su contrato.

Siendo así, se

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR, a la Secretaría de Planeación Municipal de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0065 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral quinto del auto fechado 18 de diciembre del año pasado.

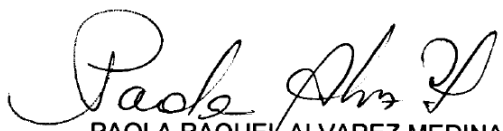
SEGUNDO.- REQUERIR, a la Alcaldía del Municipio de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0066 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral sexto del auto fechado 18 de diciembre pasado.

TERCERO.- REQUERIR, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, para que proceda a la designación de un nuevo apoderado judicial de los solicitantes. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa.

CUARTO.- Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PRAM/VMI



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA